

rollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria. El Decreto 91/1999, de 11 de agosto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia, en su artículo 1º, atribuye al Departamento de Educación y Ciencia la creación de centros.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece: «La creación y supresión de Centros Públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias».

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 49.2, establece las enseñanzas de Diseño con la consideración de estudios superiores y otorga al título de Diseño el nivel equivalente, a todos los efectos, al de Diplomado Universitario.

Una vez establecidos los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios por el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón el desarrollo del correspondiente currículo. El Departamento de Educación y Ciencia, en uso de sus atribuciones, establece el procedimiento para acceder a dichos estudios en la Orden de 22 de mayo de 2000.

La Orden de 14 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y otras actuaciones en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma para el curso 2000/2001, dispone en su artículo cuarto que en la Escuela de Arte de Zaragoza se impartirán estudios superiores de Diseño, especialidades de Diseño Gráfico, y de Diseño de Interiores, y en la Escuela de Arte de Teruel se impartirá la especialidad de Diseño de Productos.

El Departamento de Educación y Ciencia mediante las Ordenes de 25 de septiembre de 2000, y de 27 de junio de 2001 desarrolló los currículos de primer y segundo cursos de las enseñanzas superiores de Diseño que, con carácter experimental, serían de aplicación en los centros que impartan esas enseñanzas, durante el curso 2000-2001 y 2001-2002 en las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de interiores y Diseño de productos.

Posteriormente la Orden de 11 de julio de 2002, establece con carácter experimental el currículo del tercer curso, y prorroga el carácter experimental del currículo del primer y segundo curso de las enseñanzas superiores de Diseño en las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores y Diseño de Productos, así como las condiciones generales de acceso.

En virtud de estas ordenes, y desde el curso 2000-2001 se llevó a cabo la implantación, de los estudios superiores de Diseño en las especialidades de Diseño de Interiores y de Diseño Gráfico en la Escuela de Arte de Zaragoza, y con la especialidad de Diseño de Productos en la Escuela de Arte de Teruel.

Consolidadas estas enseñanzas, se hace necesaria la creación jurídica de la Escuela Superior de Diseño, centro específico para la impartición de las mismas.

El expediente, iniciado de oficio, se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el Real Decreto

1289 *DECRETO 69/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela Superior de Diseño en la ciudad de Zaragoza.*

El artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desa-

389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Cumplidos los trámites establecidos, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día de 8 de abril de 2003,

DISPONGO:

Primero.—La creación de la Escuela Superior de Diseño, con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Escuela Superior de Diseño.

Titular: Comunidad Autónoma de Aragón.

Domicilio: Plaza de los Sitios, 5.

Localidad: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas a impartir: Estudios Superiores de Diseño.

Especialidades: Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Productos.

Capacidad: 450 puestos.

Código de Centro: 50017311.

Segundo.—Se habilita en la Escuela de Arte de Teruel, la Extensión de la Escuela Superior de Diseño con la Especialidad de Diseño de Productos, con código de centro: 44010070

Disposición final única.—Se faculta a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Zaragoza, 8 de abril de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**